

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

Términos de Referencia para contratar prestación de los servicios profesionales para brindar apoyo técnico y operativo al Fondo Mujer Libre y Productiva, mediante la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos para los programas asociados al Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – **FOMMUR**.

No. 1049-FM-2026

BOGOTÁ
Junio de 2026



CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO MUJER fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *"(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia"*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará **"FONDO MUJER EMPRENDE"** y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos..

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del **"FONDO MUJER"**, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *"Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE" (...)*.

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de FIDEICOMITENTE del **FONDO MUJER** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE**, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el **DAPRE**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Para el cumplimiento de su misión, el FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA implementa instrumentos y programas orientados a promover la autonomía económica de las mujeres y el fortalecimiento de sus capacidades productivas y organizativas, en el marco de su gestión misional y de los lineamientos sectoriales bajo los cuales desarrolla su operación.

En este contexto, el FONDO MUJER adelanta la implementación del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR, de conformidad con los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, el cual tiene como propósito impulsar el desarrollo integral de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, mediante el fortalecimiento de sus actividades productivas, el acceso a activos, el mejoramiento de sus capacidades y la generación de ingresos, tanto a nivel organizativo como individual.

La implementación de FOMMUR implica el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico, seguimiento y control a la ejecución de los instrumentos, así como la revisión y validación de entregables, la verificación documental de los soportes asociados a los procesos de fortalecimiento productivo, la consolidación de información y la articulación territorial con organizaciones y mujeres beneficiarias.

En la fase actual de ejecución, los instrumentos de FOMMUR presentan una intensificación de la carga operativa, derivada del seguimiento a la implementación, la interacción permanente con organizaciones y beneficiarias individuales, la revisión de información técnica, administrativa y financiera, así como la necesidad de garantizar la trazabilidad de los procesos y la adecuada preparación de los cierres técnicos y administrativos correspondientes. Lo anterior implica la realización de actividades especializadas orientadas a asegurar la trazabilidad de la información, la consistencia de los soportes, el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por el sector y

la adecuada preparación de los cierres técnicos, financieros y administrativos de los instrumentos jurídicos.

Cabe señalar que, estas actividades no sustituyen ni duplican, ni reemplazan las funciones de supervisión o interventoría que se definan para los instrumentos, sino que corresponden al ejercicio propio de seguimiento y control misional a cargo del FONDO MUJER, orientado a asegurar la calidad, consistencia y oportunidad de la información, así como el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en el marco de FOMMUR. En ningún caso tendrá facultades para impartir instrucciones a contratistas, operadores o interventorías, aprobar entregables, autorizar pagos, adoptar decisiones contractuales o ejercer funciones reservadas a la supervisión o interventoría.

En ese orden de ideas, se evidencia la necesidad institucional de fortalecer la capacidad operativa y técnica del FONDO MUJER mediante la contratación de servicios de hasta cuatro (4) profesionales que apoyen los procesos de aseguramiento de la trazabilidad de la información, la consistencia de los soportes y el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos para los programas asociados al Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR, incluyendo la revisión de conceptos de interventoría sobre entregables, la verificación y consolidación documental conforme a los requerimientos del Fondo Mujer, la consolidación de información, elaboración de reportes e informes y demás actividades de apoyo requeridas para los procesos de supervisión y seguimiento institucional.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **FONDO MUJER** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA



INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **FONDO MUJER**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

FONDO MUJER no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONDO MUJER**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, y estos provengan de países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 aprobada en Colombia mediante la Ley 455 de 1998, no será necesario realizar el trámite consular. En estos casos, solo se exigirá la apostilla, entendida como el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el cargo de la persona firmante del documento, emitido por la autoridad competente del país de origen.

Para efectos del trámite de legalización de documentos otorgados en el exterior, se deberá atender lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

En consecuencia, cuando en un proceso de contratación una proponente presente un documento público legalizado conforme a lo previsto en la Convención de la Apostilla, no se requerirán legalizaciones, autenticaciones ni ratificaciones adicionales por parte de ninguna autoridad nacional o extranjera

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, la Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume autentica.

Si la proponente adjudicataria no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER** podrá seleccionar y suscribir el contrato con la proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma,

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.



1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **FONDO MUJER** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FONDO MUJER** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN



Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.fiducoldex.com.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **FONDO MUJER**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **FONDO MUJER** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

PROPONENTE: Es la persona natural que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.



SUBSANACIÓN: Respuesta de la proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por FONDO MUJER, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **FONDO MUJER**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ENFOQUE DIFERENCIAL: Es el conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la intervención para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: Son el conjunto de acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades en razón del género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género.

ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD: Articula y analiza las múltiples categorías identitarias, así como las diferentes relaciones de poder y dominación en esas categorías, para comprender la interacción entre ellas.

ENFOQUE DE RURALIDAD: Se refiere a la consideración de las particularidades y necesidades específicas de las comunidades rurales en la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos. Implica tener en cuenta factores como el acceso limitado a servicios básicos, la dispersión geográfica, las condiciones climáticas, las prácticas culturales y las dinámicas socioeconómicas propias del ámbito rural al diseñar intervenciones destinadas a mejorar la calidad de vida de estas comunidades.

ENFOQUE TERRITORIAL: Este enfoque busca articular el mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar económico y social de las mujeres rurales, aunado con la búsqueda de la renovación del territorio en su estructura social, productiva, económica y cultural; de manera tal, que se prioricen las propuestas que vinculen el empoderamiento económico de las mujeres rurales y permitan la transformación del territorio y sus dinámicas propias. La finalidad de este enfoque es el desarrollo territorial con base en la integración, valoración y promoción de la mujer rural, campesinas y de la pesca en la esfera de la economía productiva y como motor del desarrollo rural.

MUJER RURAL, CAMPESINAS Y DE LA PESCA: Son todas aquellas mujeres, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde vivan, sus sistemas de vida están organizados alrededor de la cultura rural. Así como aquellas, cuyos medios de vida e ingresos están vinculados con: la tierra, el agua, las formas de producción, el alimento, los eslabones de las cadenas productivas, las que se encargan de la comercialización, transformación de productos, labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales, la organización propia, la naturaleza, las artesanías, el turismo agroecológico rural, comunitario y las territorialidades configuradas históricamente e interculturalmente con la ruralidad. Incluso si dichas actividades no son reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no son remuneradas. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá que el enunciado "Mujer Rural", "Mujer Campesina" y "Mujer de la Pesca" hace referencia al concepto integral de Mujer rural, campesina y mujer de la pesca en todas sus diversidades, priorizando las mujeres con bajos recursos económicos. Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como mujer de la pesca aquella que participa activamente en las actividades de pesca en las diversas etapas del proceso pesquero, que van desde la captura de los recursos acuáticos hasta su procesamiento, comercialización y venta. Las mujeres de la pesca participan en la economía, campesina, familiar y comunitaria, desempeñan un rol importante en la seguridad y la soberanía alimentaria y en la preservación de prácticas pesqueras sostenibles. También son responsables de tareas adicionales como la recolección de mariscos, la gestión de pequeños negocios pesqueros y la participación en la

cadena de valor del pescado, conforme al artículo 3 de la ley 2462 de 2025 que modifica el artículo 2 de la Ley 731 de 2002.

CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

Contratar la prestación de los servicios profesionales para brindar apoyo técnico y operativo al Fondo Mujer Libre y Productiva, mediante la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos para los programas asociados al Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – **FOMMUR**.

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para el cumplimiento de la prestación del servicio profesional, el **FONDO MUJER** requiere el desarrollo de actividades de apoyo técnico y operativo a la Coordinación de Desarrollo Rural, en el marco de la gestión misional del Fondo Mujer Libre y Productiva asociados al Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – **FOMMUR**, desde la implementación hasta el cierre de los instrumentos contractuales, incluyendo:

Seguimiento técnico y operativo

- Apoyar a la Coordinación en la articulación, organización y consolidación de información relacionada con los instrumentos asignados, conforme a los lineamientos establecidos por el Fondo Mujer.
- Brindar apoyo técnico y operativo a la Coordinación en el seguimiento interno de las acciones definidas para el desarrollo del FOMMUR, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos institucionales del Fondo Mujer.
- Consolidar y verificar la información relacionada con el avance de actividades, cronogramas, compromisos y metas reportadas por la interventoría.
- Identificar y poner en conocimiento de la Coordinación novedades, inconsistencias, riesgos o situaciones evidenciadas en la información, soportes o reportes asociados a la ejecución de los programas, contratos, acuerdos de servicio y /o convenios.
- Participar en reuniones, comités, mesas técnicas y espacios de articulación internos o externos cuando sea requerido para apoyar los procesos de seguimiento institucional, gestión de información y trazabilidad documental de los instrumentos jurídicos asociados al FOMMUR.

Revisión de entregables y validación de la ejecución



- Revisar, validar y retroalimentar los entregables presentados por interventoría, operadores, contratistas o beneficiarias, verificando su coherencia con los lineamientos técnicos, contractuales y metodológicos definidos.
- Verificar la consistencia de los soportes asociados a la ejecución de actividades, incluyendo informes, listados, actas, evidencias y demás documentos requeridos.
- Apoyar el seguimiento a la entrega de activos, actividades de fortalecimiento y demás compromisos establecidos en los convenios o contratos.
- Mantener comunicación permanente con operadores, proveedores, interventoría y organizaciones beneficiarias para la verificación de información y confirmación de cumplimiento.
- Identificar inconsistencias, faltantes o riesgos en la documentación presentada por los operadores e interventoría y reportarlos oportunamente a la Coordinación de Desarrollo Rural para la toma de decisiones.

Gestión documental y control de la información

- Apoyar la gestión documental de los instrumentos asignados, asegurando la organización, actualización y custodia de la información, soportes y evidencias requeridas.
- Preparar, organizar y consolidar insumos técnicos, documentos, reportes e informes requeridos para el seguimiento de las actividades.
- Elaborar matrices de seguimiento, bases de datos, presentaciones, reportes y demás instrumentos necesarios para el monitoreo y control de la ejecución.
- Velar por el adecuado registro, seguimiento y control de la información relacionada con las actividades del programa, manteniendo observancia al detalle en la revisión de documentos y soportes.
- Consolidar la información requerida para la presentación de informes, reportes y soportes necesarios para el cierre y liquidación de los instrumentos contractuales.

Apoyo a la gestión administrativa, contractual y financiera

- Apoyar los procesos contractuales asociados a los proyectos o actividades asignadas, incluyendo la preparación de insumos, seguimiento a obligaciones y verificación de cumplimiento.
- Apoyar la consolidación de información requerida para trámites administrativos, financieros y de cierre de los programas.
- Apoyar la atención de requerimientos internos, de aliados o de entes de control relacionados con la ejecución de los programas.

- Apoyar el seguimiento a las actividades necesarias para la finalización, cierre y liquidación de los convenios o contratos.

Aplicación de enfoques y lineamientos del programa

- Apoyar la ejecución operativa de los programas garantizando la aplicación del enfoque de género, ruralidad, cuidado, enfoque diferencial e interseccional, hacia el accionar de operadores e interventoría conforme a los lineamientos definidos por el Fondo Mujer.
- Las demás actividades que le sean asignadas por la Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

2.3 DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato de prestación de servicios, previo aprobación de las garantías

Los plazos podrán prorrogarse de común acuerdo por las partes o terminarlos de manera anticipada por el **FONDO MUJER**.

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

FONDO MUJER cuenta con presupuesto total de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$238.000.000)** para atender la presente invitación, lo que corresponde a un presupuesto para la prestación del servicio por el valor de hasta **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.500.000)** por profesional técnico seleccionado.

NOTA UNO: Corresponde a la CONTRATISTA hacer seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones y régimen tributario conforme a la legislación vigente en el marco del contrato suscrito con el **FONDO MUJER**. Cualquier cambio o ajuste en el régimen tributario, que le corresponda hacer como consecuencia de la prestación de servicios y la ejecución de los recursos variables es responsabilidad de la **CONTRATISTA** y no implica ajustes en los servicios aprobados y contratados.

NOTA DOS: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, la proponente que resulte seleccionada en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato de prestación de servicios que se suscriba, provienen de recursos públicos, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente por la entidad aliada al **FONDO MUJER**. Por lo anterior, la proponente que resulte seleccionada renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del **FONDO MUJER** cuando por cualquier

circunstancia la entidad encargada, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	12 de junio de 2026	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	18 de junio de 2026 Hasta las 5:00pm	Correo electrónico: convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 24 de junio de 2026	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	26 de junio de 2026 hasta las 03:00 pm.	Las proponentes deberán presentar y cargar todos los documentos requeridos a través de la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, por lo cual deberán ingresar al siguiente link https://procesosdecontratacion.powerappsportals.com/FondoMujer para presentar y radicar su propuesta.
Publicación de la adjudicación	Hasta el 15 de julio de 2026	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co

2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:



- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

FONDO MUJER publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **FONDO MUJER**.

2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, las proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a las proponentes que la fecha y hora válida, de la presentación de la propuesta será aquella que arroje la herramienta tecnológica dispuesta por el **FONDO MUJER** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de la convocatoria de acuerdo con el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Las propuestas presentadas y cargadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas. Una vez

presentada y cargada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el **FONDO MUJER**.

La presentación de la propuesta implica que la proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

Es responsabilidad de la proponente cargar todos los documentos y anexos correspondientes, dentro de la herramienta tecnológica dispuesto para ello.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante Adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co antes de la fecha de cierre.

2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las proponentes deberán presentar y cargar todos los documentos requeridos en la invitación a través de la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, por lo cual deberán ingresar al siguiente link <https://procesosdecontratacion.powerappsportals.com/FondoMujer> para presentar y radicar su propuesta, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Se recomienda a la proponente visualizar el video explicativo para obtener un mejor entendimiento sobre el uso de la herramienta tecnológica.
- b) Para el cargue de la propuesta la proponente deberá ingresar el usuario y contraseña que se muestra en la ventana emergente, para lo cual, deberán ver el video denominado "Cargar una propuesta", el cual se encuentra en el enlace relacionado anteriormente.
- c) El número máximo de archivos permitidos para la presentación y cargue por cada proponente dentro de la herramienta tecnológica será de diez (10) archivos, cuyo límite máximo permitido por cada archivo será de 100 megas.
- d) Los archivos presentados y cargados dentro de la plataforma después de la fecha y hora establecida para la presentación de la propuesta se entenderán presentados de manera extemporánea, no se tendrán en cuenta para la habilitación y evaluación.
- e) Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
- f) Los archivos presentados y cargados dentro de la herramienta tecnológica deben venir debidamente marcados.
- g) La propuesta debe presentarse y cargarse dentro del término previsto en el cronograma en el numeral 2.5. de los presentes términos de referencia.

- h) La propuesta deberá tener una validez mínima de un (1) año contado a partir de la presentación de esta. No obstante, la proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
- i) Cualquier información adicional que la proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
- j) La presentación y cargue de la propuesta implica que la proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- k) Los archivos permitidos para su cargue y presentación dentro de la herramienta tecnológica serán Word, Excel, PPT, PDF, Image, Video, Audio, por lo tanto, no encuentra autorizado archivos comprimidos o con extensión .ZIP.
- l) La proponente podrá realizar múltiples cargas dentro del plazo establecido en el numeral 2.6 "cronograma" de los presentes términos de referencia, para lo cual deberá ingresar con el mismo número de identificación tributaria (NIT) sin guiones ni el código de verificación.
- m) La proponente podrá cargar documentos dentro de la herramienta tecnológica hasta la fecha de cierre de la invitación dispuesta en el numeral 2.6. "cronograma", se considerará para el proceso de evaluación y calificación la última versión de los documentos cargados y presentados.
- n) En caso de presentar algún inconveniente con la herramienta tecnológica la proponente deberá remitir un correo electrónico a laura.higuera@fiducoldex.com.co , con el asunto: "Invitación No. 1049". Dentro del cuerpo del correo deberá explicar de forma clara el inconveniente que presenta junto con imágenes de soporte, junto con los siguientes datos:
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

NOTA: La hora y fecha registrada por la plataforma será la única válida para efectos de cierre. La presentación de propuestas se realizará exclusivamente a través de la plataforma indicada; no se aceptarán propuestas por otros medios. En caso de inconvenientes técnicos, la proponente deberá reportarlo inmediatamente al correo designado, adjuntando evidencia, antes del cierre de la invitación.

2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Las proponentes interesadas en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FONDO MUJER** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas bajo los criterios establecidos en el numeral **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**.
- V. Se citará a sustentar a las hasta diez (10) proponentes con mayor puntaje que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para tal efecto se informará a las proponentes la fecha y hora de la sustentación.
- VI. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero a las hasta cuatro (4) proponentes que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación.
- VII. Se publicará en la página web www.Fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co los resultados del proceso de los hasta cuatro (4) proponentes seleccionados conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, FONDO MUJER podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que la proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, FONDO MUJER podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule FONDO MUJER a las proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por la proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de las proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- d) Cuando ninguno de las proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b) Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo hace.
- c) Cuando el proponente no presente dentro de su propuesta, la prueba técnica (Anexo No. 3).
- d) Cuando la proponente remita los documentos subsanables en enlace de almacenamiento externo.
- e) Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- f) Cuando **FONDO MUJER** corrobore que la información suministrada por la proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- g) Cuando la proponente remita los documentos subsanables en enlace de almacenamiento externo.
- h) Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).

- i) Cuando la proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- j) Cuando la proponente se encuentre reportada en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- k) Cuando la proponente, se encuentren reportada en el Boletín de responsables Fiscales.
- l) Cuando la proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- m) Cuando fueren descubiertos convenios previos entre las proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONDO MUJER**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que la proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requeridos en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **FONDO MUJER** rechazará la propuesta, quedando la proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: FONDO MUJER se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde la proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER** no está obligada a contratar con ninguna de las Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FONDO MUJER procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FONDO MUJER** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FONDO MUJER** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Natural:** Podrán participar en esta invitación personas naturales, mayor de edad, con título profesional en áreas de las ciencias económicas, administrativas o afines, tales como: Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Finanzas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Gobierno y Políticas Públicas, Negocios Internacionales, Relaciones Internacionales o en áreas relacionadas con el desarrollo rural y productivo, tales como: Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agrícola u otras disciplinas afines.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas naturales que hayan contratado con **FONDO MUJER** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminadas anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica de la proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A., los siguientes aspectos:

- i. Capacidad legal para contratar conforme a la normativa vigente. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.
- ii. El cumplimiento de las obligaciones de pago de seguridad social.
- iii. Registro único tributario actualizado.

3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

La proponente deberá presentar una certificación en la que conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o, según corresponda, su afiliación a los sistemas de salud y pensión en calidad de cotizante. La información suministrada en dicha certificación se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

c) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente la identificación tributaria de la proponente.

d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la proponente, legible y ampliada al 150%.

e) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión de la proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA PROPONENTE



3.2.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título profesional.

3.2.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La proponente deberá acreditar una experiencia específica profesional habilitante de al menos dos (2) años, en al menos dos de las siguientes áreas (actividades desarrolladas u objeto del contrato):

- a) Seguimiento y control técnico, presupuestal y/o financiero de programas, proyectos, convenios o contratos financiados con recursos públicos y/o privados.
- b) Implementación y/o seguimiento técnico a la ejecución de programas, proyectos, convenios o contratos financiados con recursos públicos y/o privados.
- c) Consolidación y análisis de información para la elaboración y presentación de reportes de gestión, informes de avance y/o instrumentos de seguimiento.
- d) Apoyo en procesos de control, auditoría, gestión documental y/o atención de requerimientos de entes de control.

Para acreditar la experiencia general y específica, el proponente deberá:

- a. Adjuntar el **Anexo No. 2 -Experiencia** debidamente diligenciado.
- b. Adjuntar certificaciones de contratos a partir del 2010 donde se acredite experiencia establecida, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Actividades y/o funciones realizadas en la ejecución del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- ✓ Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.

NOTA UNO: La experiencia general y específica también se puede acreditar con certificaciones de contratos laborales.

NOTA DOS: En el Anexo No. 2, la proponente deberá identificar de manera expresa y diferenciada cuáles certificaciones de experiencia se destinan a acreditar el requisito habilitante y cuáles corresponden a la experiencia adicional calificable.

Una misma certificación podrá ser utilizada tanto para el cumplimiento del requisito habilitante como para la experiencia calificable; sin embargo, la proponente deberá indicarlo expresamente en el Anexo No. 2 al momento de relacionar sus contratos.

En caso de que la proponente no identifique expresamente qué certificaciones aplican para cada criterio, **FONDO MUJER** solicitará que la proponente indique con cuales certificaciones cumplirá el requisito habilitante. Si la Proponente no contesta dentro del plazo señalado, **FONDO MUJER** procederá a evaluarlas conforme al orden en que fueron relacionadas en el Anexo No. 2. En tal caso, se entenderá que las primeras certificaciones listadas aplican al requisito habilitante hasta cumplir con este requisito, y las certificaciones restantes se considerarán como experiencia adicional calificable. En caso tal, no se logre demostrar la acreditación de la experiencia habilitante requerida de contratos revisados conforme al orden enlistado, la proponente no será habilitado técnicamente.

La experiencia presentada como criterio calificable hace parte de los elementos sujetos a otorgamiento de puntaje y, en consecuencia, no es subsanable, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

NOTA CUATRO: En los casos que, se presente experiencia en contratos ejecutados, la certificación del contrato puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los requisitos de experiencia establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA CINCO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas, a través de los siguientes criterios:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos. El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:



CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
<p>Persona indígena, negra, afrocolombiana, raizal o palenquera</p>	<p>Se priorizará a las personas que se auto reconozcan como personas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras. El proponente deberá presentar el certificado de autorreconocimiento étnico expedido por el Ministerio del Interior.</p>	<p>10 puntos</p>
<p>Experiencia específica adicional certificada.</p>	<p>Se evaluará la experiencia específica adicional a la presentada como habilitante.</p> <p>El puntaje se asignará a partir de la variable objetiva: (i) meses de experiencia certificada y la propuesta que presente el mayor número de meses de experiencia certificada obtendrá hasta treinta (30) puntos. Las demás propuestas recibirán una calificación proporcional, resultante de dividir los meses certificados de la proponente entre los de la propuesta con mayor experiencia y multiplicar el resultado por treinta (30).</p> <p>Para efectos de esta evaluación, únicamente se aceptarán máximo cinco (5) certificaciones adicionales. La experiencia deberá encontrarse debidamente certificada y corresponder al objeto definido en este criterio.</p> <p>NOTA: Una misma certificación podrá ser utilizada tanto para el cumplimiento del requisito habilitante como para la experiencia calificable; sin embargo, la proponente deberá indicarlo expresamente en el Anexo No. 2 al momento de relacionar sus contratos.</p> <p>En caso tal, se presente una misma certificación acreditando el requisito habilitante y el calificable, solo será sujeto de subsanación lo contenido como habilitante.</p>	<p>Hasta 30 puntos</p>



CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
<p>Prueba técnica</p>	<p>La proponente deberá remitir, junto con la presentación de la propuesta, el desarrollo de la prueba técnica (Anexo 3). Este requisito es obligatorio y no será susceptible de subsanación. Se evaluará la capacidad del proponente para aplicar conocimientos técnicos en contextos reales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis y criterio técnico para la identificación de problemas, riesgos y priorización de acciones. • Coherencia y pertinencia de las estrategias propuestas para el seguimiento técnico y operativo de convenios o contratos. • Rigurosidad en la revisión de entregables, incluyendo la identificación de inconsistencias, riesgos documentales y propuestas de mejora. • Capacidad para estructurar herramientas de gestión documental, control de información y seguimiento. • Aplicación práctica de los enfoques de género, ruralidad, cuidado, étnico y territorial en la toma de decisiones y propuestas de acción. • Claridad, estructura y capacidad de síntesis en la presentación de las respuestas. <p>Nota: La prueba técnica deberá ser presentada junto con la propuesta inicial. En caso de no presentarla en la propuesta inicial, su propuesta será rechazada.</p>	<p>Hasta 30 puntos</p>



CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
<p>Sustentación de la prueba técnica</p>	<p>Las hasta diez (10) proponentes que tengan el mayor puntaje en los criterios descritos previamente pasarán a ser evaluadas con el criterio de sustentación de la prueba técnica.</p> <p>Se evaluará la capacidad del proponente para sustentar de manera clara, coherente y técnica las respuestas presentadas en la prueba técnica, así como su dominio de los temas relacionados con el objeto contractual y el contexto del FOMMUR. En particular, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dominio técnico de la propuesta: Capacidad para explicar y profundizar las decisiones, análisis y acciones planteadas en la prueba técnica. • Coherencia y consistencia: Alineación entre lo presentado en la prueba escrita y lo expuesto durante la sustentación. • Capacidad de argumentación: Solidez en la justificación de criterios, priorización de acciones y toma de decisiones frente a escenarios planteados. • Comprensión del contexto institucional: Conocimiento del rol del Fondo Mujer, el alcance del FOMMUR y la naturaleza de las intervenciones en territorio. • Aplicación de enfoques: Capacidad para explicar cómo incorporó los enfoques de género, ruralidad, cuidado, 	<p>Hasta 30 puntos</p>



CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
	<p>étnico y territorial en sus respuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de respuesta: Habilidad para responder preguntas, profundizar en aspectos críticos y reaccionar ante escenarios o preguntas no previstas. • Claridad y comunicación: Orden, precisión y claridad en la exposición oral de las ideas. 	

4.1.1. PRUEBA TÉCNICA - 30 PUNTOS

La prueba técnica tiene como propósito evaluar la capacidad del proponente para aplicar conocimientos y habilidades en contextos reales asociados al seguimiento, monitoreo y control de instrumentos del FOMMUR, así como su criterio técnico para la toma de decisiones y la aplicación de los enfoques de género, ruralidad, cuidado, étnico y territorial.

La prueba se estructurará a partir de casos prácticos que simulan situaciones reales de la operación del Fondo Mujer, frente a los cuales el proponente deberá analizar, priorizar, proponer acciones y sustentar sus decisiones de manera clara y coherente.

La evaluación de la prueba técnica se realizará con base en los siguientes criterios:

1. **Capacidad de análisis y criterio técnico (hasta 9 puntos):** Se evaluará la capacidad del proponente para identificar problemáticas, riesgos e inconsistencias en escenarios de ejecución de convenios o contratos, así como su habilidad para priorizar situaciones críticas y sustentar técnicamente sus decisiones.
2. **Enfoque de seguimiento técnico y control (hasta 6 puntos):** Se valorará la pertinencia, viabilidad y coherencia de las acciones propuestas para el seguimiento de actividades, cumplimiento de cronogramas, verificación de compromisos y control de la ejecución de los instrumentos contractuales.
3. **Aplicación de enfoques (género, ruralidad, cuidado, étnico y territorial) (hasta 8 puntos):** Se evaluará la capacidad del proponente para incorporar de manera práctica y no únicamente conceptual los enfoques definidos por el Fondo Mujer, identificando brechas, riesgos y proponiendo acciones concretas que respondan a las condiciones reales de las mujeres rurales y las comunidades.



4. **Rigurosidad en la revisión documental y control de la información (hasta 4 puntos):** Se valorará la capacidad para identificar inconsistencias en entregables, soportes y evidencias, así como la propuesta de mecanismos de control, organización y trazabilidad de la información.
5. **Claridad, estructura y capacidad de síntesis (hasta 3 puntos):** Se evaluará la claridad en la exposición de ideas, la organización de la información, la coherencia en las respuestas y la capacidad de síntesis en la presentación de los resultados.

La prueba técnica deberá ser presentada por el proponente junto con la propuesta inicial, dentro del plazo establecido en la invitación. En ningún caso la prueba técnica será susceptible de subsanación, aclaración o complementación posterior, por lo cual su evaluación se realizará exclusivamente sobre la versión allegada en la propuesta presentada oportunamente. El no cumplimiento de la presentación de la prueba técnica en las condiciones señaladas dará lugar a la no asignación de puntaje en este criterio. Así mismo si no se presenta la prueba técnica en la propuesta inicial, será casual de rechazo.

4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 30 PUNTOS

Las hasta diez (10) proponentes que obtengan los mejores puntajes en los criterios previamente evaluados serán convocados a la etapa de sustentación de la propuesta, la cual se realizará de manera virtual, en la fecha y hora que será comunicada oportunamente por el **FONDO MUJER**.

La sustentación se llevará a cabo ante un panel de evaluación designado por el **FONDO MUJER**, y tendrá como finalidad validar la capacidad del proponente para explicar, argumentar y profundizar en los contenidos de su prueba técnica que hace parte de su propuesta, así como evidenciar su idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.

Durante la sustentación, el proponente deberá exponer los principales elementos de su propuesta y responder a las preguntas formuladas por el panel evaluador, en un tiempo máximo que será previamente informado.

Los proponentes deberán hacer la sustentación de su prueba técnica de manera virtual, la fecha y hora les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **FONDO MUJER**.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Dominio técnico de la propuesta (hasta 10 puntos): Se evaluará el conocimiento del proponente sobre los contenidos presentados, su capacidad para profundizar en los análisis realizados y explicar las decisiones técnicas adoptadas.

2. Capacidad de argumentación y toma de decisiones (hasta 5 puntos): Se valorará la solidez en

la justificación de criterios, la capacidad de priorizar acciones y responder de manera estructurada a situaciones planteadas por el panel evaluador.

3. Coherencia y consistencia de la propuesta (hasta 5 puntos): Se evaluará la alineación entre la propuesta presentada por escrito y la exposición realizada, así como la consistencia interna de los planteamientos.

4. Comprensión del contexto institucional y del FOMMUR (hasta 4 puntos): Se valorará el entendimiento del rol del FONDO MUJER, los objetivos del FOMMUR y las particularidades de la implementación en territorios rurales.

5. Aplicación de enfoques (género, ruralidad, cuidado, étnico y territorial) (hasta 3 puntos): Se evaluará la capacidad del proponente para explicar cómo incorpora estos enfoques en su propuesta y en la toma de decisiones.

6. Claridad, comunicación y capacidad de respuesta (hasta 3 puntos): Se valorará la claridad en la exposición, la estructura de las ideas, la capacidad de síntesis y la habilidad para responder preguntas de manera pertinente y oportuna.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n = número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan un (1) contrato de prestación de servicios en ejecución o más con **FONDO MUJER** se descontarán 10 puntos. El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el



proceso de evaluación, luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONDO MUJER** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes hayan obtenido los hasta cuatro (4) mayores puntajes en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER**, presente los formatos **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES -FTGAD15**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA DOS: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, a las hasta cuatro (4) proponentes que obtengan el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FONDO MUJER** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co. Sin perjuicio de lo anterior, **FONDO MUJER** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta tres (3) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FONDO MUJER**.

5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONDO MUJER** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad.

FONDO MUJER se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER publica en Anexo No. 5 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.



ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación de la Propuesta

Anexo No. 2. Experiencia de la proponente

Anexo No. 3. Prueba técnica

Anexo No. 4. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes - FTGAD15

Anexo No. 5. Minuta tipo del contrato

FIDUCOLDEX - FONDO MUJER

[Fin de la invitación]

